875242 / 1685

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
JRS.CGV.GTA

2940

104649

DEC. SEC. 1º Nº 3122 /

LAS CONDES, 18 MAY 2020

DEC. SEC. 2º Nº 3201 /

LAS CONDES, 19 MAY 2020

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra Nº 8077 de fecha 31 de diciembre 2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ra. Nº 2205 de fecha 09 de abril de 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Sub-programas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ra. Nº 2763 de fecha 07 de mayo de 2019, que ratifica el incremento en los valores de los Sub-programas.
- Decreto Sección 1ra. Nº 2109 de fecha 01 de abril de 2019, que reconoce a beneficiaria del Sub-Programa de Tratamiento Integral para la Obesidad.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ra. Nº 2175 de fecha 30 de marzo de 2020.
- Informe Imputación N° 4799 de fecha 23 de abril de 2020 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiarios, Sub-Programa de Tratamiento Integral para la Obesidad, Nómina N° 1174.
- Certificado de Acción y Asistencia Social con fecha abril de 2020.
- Certificado de Nueva Clínica Cordillera.
- Lo dispuesto en el Artículo 3º letra c) del DLF. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio del 2006, mediante el cual se fijó el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en virtud de las atribuciones que me confieren los Artículos 56, 63 y demás pertinentes del citado cuerpo legal.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL

D E C R E T O

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la persona que se menciona a continuación, y que está incluida en nómina anexa, que se entiende forma parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de cirugía bariátrica en Nueva Clínica Cordillera:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA. SUB-PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL PARA LA OBESIDAD 2019. NOMINA N° 1174

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Total Valor Cirugia	Bonificación Previsional	Pago Paciente	Monto Subsidio IMLC
1	MONDACA	MOLINA	MARLENE	4.642.231	455.122	300.000	3.887.109
							3.887.109

2.- AUTORÍZASE, el pago del valor que se indica, a los beneficiarios señalados en el numeral Nº 1 del presente decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el numeral Nº 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTESE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. Nº 76.871.990-K**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL

ALCALDE SUBROGANTE

SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución
- Contraloría
- DASS
- Of. De Partes